

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración General de
Ejemplares: Trafalgar, 33.
MADRID.—Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VIII

VIERNES, 24 DE ENERO DE 1941

NUM. 24

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de enero de 1941 por la que se dispone pasen a prestar servicio en los cargos que se citan, dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas, los señores que se relacionan.—Página 549.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de enero de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para el Cuerpo de Auxiliares de Administración civil.—Página 549.

Otra de 18 de enero de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo de Correos don Juan Muñoz-Cobo y Fresco.—Página 549.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 16 de enero de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar los Oficiales Honoríficos del citado Cuerpo que se relacionan.—Páginas 549 a 551.

Otra de 21 de enero de 1941 por la que se deja sin efecto la de 6 de diciembre último en la que se destinaba a los Grupos Nómadas del Draa al Sargento don Domingo Velázquez Vélez.—Página 551.

Ceses.—Orden de 15 de enero de 1941 por la que cesa al «Servicio del Protectorado», por ascenso a su actual empleo, el Brigada de Infantería don Jesús García Olarte.—Página 551.

Destinos.—Orden de 15 de enero de 1941 por la que se destina, en Comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Sargento Provisional de Infantería don José Pedrajas Gómez.—Página 551.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que pasan destinados a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Escudero Verdún y el Teniente de Complemento de dicha Arma don Enrique Hidalgo García.—Página 551.

Supernumerario.—Orden de 14 de enero de 1941 por la que pasa a la situación de «Supernumerario» el Teniente Coronel de Caballería don Emilio de Aspe Baamonde.—Página 551.

Pensiones (Personal Civil).—Orden de 9 de diciembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión a doña Carolina Gil de Palacio y Mellid y otros.—Páginas 551 a 556.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 17 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Florentiño Cases Vallina.—Página 556.

Otra de 18 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire y alta en el de Tierra el Archivero Tercero del Cuerpo de Oficinas Militares don Eduardo de la Puente Iglesias.—Página 556.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Badajoz, al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Joaquín González Barrios.—Página 556.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la Central del Puerto de Santa María, al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Marcos Villa Gómez.—Página 556.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la Preventiva de Liria al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Juan García Arcayo.—Página 556.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Toledo al Jefe de Servicios, habilitado, del Cuerpo de Prisiones, don Leandro Perdiguero de la Oliva.—Página 556.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se dispone el destino a la Prisión provincial de Logroño del Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Martínez García.—Página 557.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de enero de 1941 por la que se dispone que desde el día 1 de marzo hasta el 15 de julio, ambos inclusive, del corriente año, la pesca con artes de arrastre remolcado, estará prohibida a los buques nacionales en el interior de la zona comprendida al Norte del paralelo de 20°-45' Norte y entre los meridianos de Cabo Blanco y Punta de Conchas.—Página 557.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se conceden quinquenios al personal de Marina Civil que se menciona.—Página 557.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 17 de enero de 1941 por la que se ordena el movimiento reglamentario de Escalas en el Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento.—Página 558.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de enero de 1941 por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Ciencias de Granada, al Catedrático jubilado de la misma don Juan Tercedor Díaz.—Página 558.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se reconoce a don Julián Varona Román el derecho a percibir las 32.722,14 pesetas que reclama como contratista de las obras de reconstrucción del templo de Nuestra Señora de la Antiguiedad, de Valladolid.—Página 558.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se concede a doña Dominica Paz Ortega Pérez el reintegro en el Profesorado especial de Francés de Escuelas Normales.—Página 559.

Otra de 15 de enero de 1941 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuantas vacantes de Profesores existen en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 559.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se dispone que las obras que figuraron en la Exposición Nacional de Bellas Artes del año 1936 puedan ser presentadas a la convocada por Orden Ministerial de 27 de noviembre último.—Página 559.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se establece la forma de provisión de la plaza de Profesor de «Gramática y Ortografía Españolas y Empleo de signos gráficos en idiomas extranjeros», de la Facultad Nacional de Artes Gráficas de Madrid.—Páginas 559 y 560.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se nombra a los señores que se expresan Profesores numerarios de las Cátedras vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 560.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 18 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Tarrida Castells.—Página 560.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se nombra una Comisión integrada por los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio del Aguila Rada y don José Cruz-López Larrañaga, para que se traslade a Alemania a fin de que visite las instalaciones de las fábricas de las Casas alemanas M. A. M. de Nürnberg y Voith de Heindenheim.—Página 560.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 18 de enero de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.—Página 561.

Otra de 18 de enero de 1941 por la que se declara desvinculada de don Celestino Murillo Gordillo la casa barata señalada con el número 20 de la calle de Levante, antes calle B, tipo F. C. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa.—Página 561.

Otra de 18 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Luis Pueyo Giral la casa barata y su terreno, parcela número 32, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid).—Página 562.

Orden de 18 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Ceferino Alvarez Muñoz la casa barata y su terreno número 728 de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de Sevilla.—Página 562.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Aprobando el contrato provisional para la conducción diaria del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo en Candelario y la estación férrea de Béjar.—Páginas 562 y 563.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando a doña Araceli Mayor Franco, Directora de «Escuelas Mutualistas Femeninas», de esta capital, para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de marzo próximo.—Página 563.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al Consejero Inspector General afecto al Consejo de Industria don Guzmán de la Vega Revuelta.—Página 563.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 563.

Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil.—Anuncio referente a convocatoria en segundo y último llamamiento a todos los opositores para plazas de Auxiliares de Administración Civil.—Página 564.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificando el concurso anunciado (B. O. del 8 de enero de 1941) para la provisión de vacantes de Inspectores Veterinarios Municipales en propiedad en la provincia de Guipúzcoa.—Página 564.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificación del anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de Auxiliares en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 564.

Nombrando Profesores Auxiliares de Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real.—Página 564.

Concediendo el reintegro en el cargo de Profesora de Escuela Normal a doña África Calzada Domínguez.—Página 564.

(Escuela Especial de Ingenieros Navales).—Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros Navales.—Páginas 564 y 565.

Convocatoria para la provisión de la plaza de «Mecánico electricista» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Página 565.

(Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos). Anuncio de convocatoria de concurso-oposición a las plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Páginas 565 y 566.

ORBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando el concurso de «Adquisición de dos remolcadores con destino a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla», a la «Unión Naval de Levante, S. A.».—Página 566.

TRABAJO.—Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística.—Publicando relación de los opositores por el número obtenido en el sorteo celebrado en el día de hoy para determinar el orden en que habrán de ser examinados.—Pág. 566.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 351 a 378.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se dispone pasen a prestar servicio en los cargos que se citan, dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas, los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los señores que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios, en comisión, a los cargos dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican, continuando la percepción de sus haberes en la forma que han venido haciéndolo hasta ahora:

Don Santiago Gorri Beraza, Sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 22, a Auxiliar de Contabilidad en la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya.

Don Juan Manuel Sidera Castillo, Licenciado en Derecho y Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, a Jefe del Negociado de Justicia en la Fiscalía Provincial de Tasas de Albacete; y

Don Santiago Mateo Hernández, Sargento provisional de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería de guarnición en Carabanchel (Madrid), a Mecanógrafo de la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1941.—P. D., el Subsecretario, Valentin Galarza.

Excmos. Sres....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para el Cuerpo de Auxiliares de Administración civil

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base séptima de la Orden de este Ministerio, de 26 de septiembre último, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración civil del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Director general de Beneficencia y Obras Sociales, don Manuel Martínez de Tena.

Vocales: don Jaime Oliver Asín, Catedrático de Lengua Española; don José María Méndez Rodríguez, Jefe de Administración civil de este Ministerio y de Sección en la Dirección General de Política Interior; don Carlos Rubio de la Torre, Jefe de Administración civil en la Dirección General de Administración Local, y don Acacio Avia García, Jefe de Negociado de este Ministerio y Oficial mayor del Gobierno civil de Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se concede prórroga de licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo de Correos don Juan Muñoz-Cobo y Fresco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Arjona (Jaén) don Juan Muñoz-Cobo y Fresco, prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar los Oficiales honoríficos del citado Cuerpo que se relacionan.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre último, («D. O.» número 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar, y pasan a la situación militar que les corresponde, los Oficiales honoríficos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan:

Oficiales primeros

- D. Armando de Alas Pumarifio.
- D. Andrés Alonso Frías.
- D. José Alvarez del Manzano y García Infantes.
- D. Aurelio Alvarez Jossué.
- D. Ursicino Alvarez Suárez.
- D. Francisco Arco Montón.
- D. José María Arellano Igea.
- D. Alfonso Baena Fernández.
- D. Luis Benítez de Lugo Reimundo.
- D. Antonio Bravo Frías.
- D. Antonio Camoyán Pascual.
- D. José del Campo Llerena.
- D. Andrés de Capúa Rivalta.
- D. Fermín Carballo Rueda.
- D. Enrique Cid Ruiz Zorrilla.
- D. Miguel Cigés Pérez.
- D. Leonardo Ciniano Román.
- D. Luis Cosculluela Arcaz.
- D. Fernando Cotta Asina.
- D. Humberto Darías Montesino.
- D. Ramón Díaz Fanjul.
- D. José Elorza Aristorena.
- D. Tomás Espuny Gómez.
- D. José Fernández Villavicencio.
- D. José García Aranda.
- D. Enrique García Romaguera.
- D. Julio García Rosado.
- D. Juan Gorostiri Alonso.
- D. José Luis Granados Sánchez.
- D. Juan Gutiérrez Garrido.
- D. Juan Herrera Reyes.
- D. Miguel Hernaiz Marqués.
- D. Enrique Jiménez Arnauz.
- D. Feliciano Laderón Rebol.
- D. Vicente Leis Vidal.
- D. José María López Torres.
- D. Segismundo Martín Laborda.
- D. César Martínez Burgos González.
- D. Antonio Melchor de las Heras.
- D. Gervasio Méndez Castrillón Fernández.
- D. José María de Mesa Fernández.

D. Manuel Mestres Araguas.
 D. Manuel Mora Garrido.
 D. Vidal Morales Garrido.
 D. Juan Moreno García.
 D. Bernardo Moreno García Tahello.
 D. Miguel Moreno Mocholi.
 D. Jesús Murciano Lasso de la Vega.
 D. Manuel Núñez Torralba.
 D. Julio Ortega San Román.
 D. José Parra Illades.
 D. Pablo Pena Olano.
 D. José Peña Llorente.
 D. Isidro Pérez Frade.
 D. Joaquín Enrique Pérez Real.
 D. Francisco del Prado Malvaseda.
 D. Tomás Prieto Divildos.
 D. Marcelino Ranzaño Gómez.
 D. Ramón Rivero de Aguilar y Otero.
 D. Ramón Robles Sanz.
 D. José Rodríguez Martín.
 D. José Rodríguez Martínez.
 D. Abilio Rodríguez Sánchez.
 D. Rafael Rovira Sostres.
 D. Carlos Ruiz de Larramendi.
 D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz Alcántara.
 D. Antonio Ruiz San Román.
 D. Enrique Saez Peláez.
 D. Angel Sanz Fernández.
 D. Valentín Serrano Sánchez.
 D. Francisco Tallón Montoro.
 D. Francisco de P. Valera y Saiz de la Maza.
 D. José Vázquez Gómez.
 D. José Villanueva Santamaría.
 D. Arturo Yáñez Cancio.

Oficiales segundos

D. Ildelfonso Rebollo Dicenta.
 D. Luis Aguado Rodríguez Quintana.
 D. Francisco Aizcorbe Ortol.
 D. José Alcalde Aldaz.
 D. Pedro Alcántara García.
 D. Juan Tomás Aldave Robredo.
 D. Angel Aldecoa Valle.
 D. Alfredo Alvarez de Guevara.
 D. Serafín Alvarez Martínez.
 D. Matías Alvarez Merino.
 D. Carlos Aparicio Díaz.
 D. José Arenas Arévalo.
 D. Manuel Ariza Romero.
 D. José Arnoli Navarro.
 D. José Luis Arsuaga Echave.
 D. Diego Artacho Ramos.
 D. Antonio Aunós Pérez.
 D. Luis Barthe Acebedo.
 D. José Bascán González.
 D. Pedro Bascarán Asunsolo.
 D. José Begazo Guillermo.
 D. Juan Beneyto Pérez.
 D. José Blanco Sexto.
 D. Antonio Bonay León.
 D. José Bougón Alzugaray.
 D. Aselio Braceras Villaverde.
 D. Facundo Brunes Blanco.
 D. Olegario Santiago Búa Carou.
 D. Alfredo Cabezón Mancebo.
 D. José Luis Calvo Alvarez.
 D. Luis Camacho Carrasco.
 D. Alvaro María Camín de Lara.
 D. Ramón Canosa Suárez.
 D. José Capilla Sánchez.

D. Antonio Caro García.
 D. Luis Casademunt Castelló.
 D. Federico del Castillo Olivares y Bruguera.
 D. Francisco del Castillo Ruiz Vaquero.
 D. Jesús Cilleruelo González.
 D. Avelino Dapena Eyre.
 D. José Delgado de Bárbara.
 D. Antonio Díaz de la Jara.
 D. Faustino Díaz Prieto.
 D. Luis de Diego González.
 D. Joaquín Dualde Dualde.
 D. José María Echenique Oscar.
 D. José María Elguezabal Ozollo.
 D. Ramón Entrena Fernández.
 D. José Gabriel Erdozain Gaztelu.
 D. Joaquín Escagado Navedo.
 D. Antonio Escobar Ruiz.
 D. Guillermo Escribano Urcelay.
 D. Cándido Escudero Rodríguez.
 D. Carlos Escudero Verdún.
 D. Antonio Estables Zabalegui.
 D. Luis Fernández Obanza.
 D. Carlos Fernández de Pando.
 D. José María Fernández Rancaño.
 D. Emilio Figuerola Flórez.
 D. José María Folache Guillén.
 D. Augusto Fritchi Marcucci.
 D. Gabriel Fuster Forteza.
 D. Antonio Galla Padros.
 D. Doroteo Gallástegui Aguirrecendoya.
 D. Antonio Garballo Dinelli.
 D. Emilio García Cossio.
 D. Luis García Mauriño Longoria.
 D. Jesús García Montero.
 D. José García Muñoz.
 D. José Luis García Palacios.
 D. José García Pérez.
 D. Gabriel García Roméu.
 D. Antonio Gómez Jiménez de Cisneros.
 D. Leónides Gómez Rodríguez.
 D. Eugenio González Gutiérrez.
 D. José Guelbenzu Romano.
 D. José Gutiérrez Exposito.
 D. Juan Gutiérrez Garrido.
 D. José María Herranz Ortiz.
 D. Mateo Herrero Majide.
 D. Enrique Hernández Carrillo.
 D. Celestino Iglesias Concheiro.
 D. Antonio Infantes Sánchez Ortiz.
 D. José Iñigo Mateo.
 D. Francisco Jainaga Bortalba.
 D. Manuel Lachuga Casinello.
 D. José Lapuente Casares.
 D. Ildelfonso Lago Sestál.
 D. Juan Antonio Lasjerra Carpi.
 D. José López Cuervo y Derque.
 D. Tomás López Galindo.
 D. José López Ruiz.
 D. Pablo López Smedtz.
 D. Carlos Lostal Diaz.
 D. Fernando Lozano Iglesias.
 D. Rodolfo Llaguna Alemany.
 D. Martiniano Llosas Serrat.
 D. José Lluch Bonastre.
 D. Martín Magdalena Castellanos.
 D. Joaquín Maján Guilloto.
 D. Tomás Manero de la Fuente.
 D. Luis Marimón Carbonell.

D. Juan Francisco Marrero Suárez.
 D. Agustín Martínez Acúriz.
 D. José María Martínez Cardenoso.
 D. Luis Medina Cobar.
 D. Jesús Merchantes Suárez.
 D. Angel Merino Ballesteros.
 D. Ricardo Miguel Sanz.
 D. Salvador Millán Nuñez.
 D. Salvador Millán Rufo.
 D. Luis Miralles de Imperial Gómez.
 D. José María Modolell Barba.
 D. José Luis Molina Scharralbach.
 D. Manuel de la Mora Romero.
 D. Felipe Moral González Palencia.
 D. Pelayo Moreno Ciordia.
 D. Antonio Moreno Sevillano.
 D. José Muñoz Rodríguez.
 D. Pidel Nardiz Igostrua.
 D. Isaac Navarrete Marzal.
 D. Tomás Navarro Peralta.
 D. Alfonso Nieto Ruiz.
 D. Felipe Nuñez del Prado.
 D. Victor Nuñez del Prado.
 D. Luis Olay Cabal.
 D. Enrique Oliver Urdiola.
 D. Manuel Oms Pujadas.
 D. Manuel Orfila Otermil.
 D. Eulalio de Pablo Gil.
 D. José Luis Pachón Franco.
 D. Gonzalo Parra Santaolalla.
 D. Dionisio Pelaez Latorre.
 D. Valeriano Peña González.
 D. Rafael Peña Muñoz.
 D. Eladio de Pérez Bua.
 D. Manuel Pérez Castaño.
 D. Jesús Pérez Córdoba.
 D. Salustio Pérez García.
 D. Alfonso Pérez Klet.
 D. Joaquín Pérez Moreno.
 D. Ignacio Periquet Méndez.
 D. Juan del Pozo García.
 D. Manuel Priego Godoy.
 D. Cayetano Puig Alonso de Medina.
 D. Eduardo Quijada Pérez.
 D. Ramón Rodríguez Iturralde.
 D. Jesús Martín Rodríguez López.
 D. Joaquín Roldán Zaguero.
 D. Pedro Ruiz Berdejo.
 D. José Ruiz Saborido.
 D. Federico Sahagún Repeto.
 D. Abdón Saiz Brogueras.
 D. Isaac Salar Hernández.
 D. Miguel Sánchez Garvi.
 D. Clocoaldo Sánchez Rodríguez.
 D. Pedro Sánchez Sánchez.
 D. Ramón Sánchez Trescancos.
 D. Joaquín Sangrán González.
 D. Eusebio Sanz Polo.
 D. Luis Saralegui Recasens.
 D. Victoriano Saura Bastida.
 D. Francisco Saura Juan.
 D. José María Seigner Puig Mir.
 D. Constantino Sierra Bustelo.
 D. José Soler Díaz Guizarro.
 D. Domingo Soriano Solís.
 D. Ramón de Soto Lemos.
 D. Fernando Tercero Capdet.
 D. Miguel Trías Mena.
 D. Juan Ignacio Urbistondo Echeverría.
 D. Luis María Uriz Unciti.
 D. David José Usieto Castán.

D. Andrés Vázquez de Sola.
 D. Juan Antonio de la Vega Lamera.
 D. Joaquín de la Vega Samper.
 D. Angel Velasco Alonso.
 D. Faustino Velloso y Pérez Batallón.
 D. Luis Ventallón Verges.
 D. Blas Enrique Vila Muñoz.
 D. Pedro Viñas Cañado.
 D. Manuel Vissiers Aitzpún.
 D. Joaquín Vivó Solet.

Oficiales terceros

D. José Ahunada Vázquez.
 D. Enrique Alandez López.
 D. Santiago Alonso Albacete.
 D. Fernando Alonso Burón.
 D. Fernando Alós de Bobadilla.
 D. José Argilés Arlegui.
 D. Miguel Bañón Bañón.
 D. Manuel Beca Mateo.
 D. Manuel Berriozábal Zambrano.
 D. Domingo Borrego de la Feria.
 D. Javier Bris Herrera.
 D. Antonio Cabanillas Durán.
 D. Ricardo Calvo Carbonell.
 D. Angel Camacho Baños.
 D. Alfonso Caravaca Cerdán.
 D. Carlos Cardelus Carrera.
 D. Domingo de Casso Romero.
 D. Jerónimo Castillo Prados.
 D. Juan Antonio Correa Calderón.
 D. Isidoro Cortina Carriles.
 D. Juan Delgado y del Bao.
 D. José Luis García de la Cueva.
 D. Teófilo García Edon.
 D. Joaquín García Ruiz.
 D. Tomás de Aquino García García.
 D. José Joaquín Gómez Gutiérrez.
 D. Miguel González Rodríguez.
 D. Manuel Gordillo García.
 D. Adolfo Hernández Díaz.
 D. Eduardo Hernández Lázaro.
 D. Agustín Hiniesta Sánchez.
 D. Antonio Jiménez de Andrade Moreno.
 D. Manuel Lerdo de Tejada.
 D. Francisco de P. Lillo Fernández.
 D. Enrique López Brea Fernández.
 D. Mariano Marcos Frade.
 D. Rafael Marín Lázaro Andreu.
 D. Adolfo Martos Crooke.
 D. Francisco Mateos Jurado.
 D. Manuel Miñano Fernández.
 D. Antonio Montes Gómez.
 D. Eduardo Monzón Fernández-Trujillo.
 D. Ricardo Muñoz Carrera.
 D. José Luis Muñoz Rodríguez.
 D. Humberto Muñoz Santa.
 D. Carlos Ollero Gómez.
 D. Pedro Palma Pérez.
 D. José María Pamiás Castilla.
 D. José Parellada Camprubí.
 D. Baltasar Peña Hinójosa.
 D. José L. Pérez Rendón.
 D. Guillermo Poole Ruiz.
 D. Ignacio Puig y de Pallejá.
 D. Claudio Reguera León.
 D. Rafael Rodríguez Ruiz Berdejo.
 D. Rafael Roméu Martí.
 D. Jesús Rubio Serrano.
 D. Manuel Rull García.

D. Carlos Sánchez Patrón.
 D. Federico Sánchez Peces.
 D. Diego Sevilla Andrés.
 D. Santiago Sotomayor Domínguez.
 D. Nicolás Tena Tejero.
 D. Nicolás Undabarrena Crivelo.
 D. Manuel Vélez García.
 D. Ulpiano Vigil Escalera.
 D. José María Vigil de Quifiones.
 D. Agustín Vinós Hospital.
 D. Tomás Zárate Escobar.

Madrid, 16 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se deja sin efecto la de 6 de diciembre último en la que se destinaba a los Grupos Nómadas del Dráa al Sargento don Domingo Velázquez Vélez.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, queda sin efecto la Orden de 6 de diciembre último («Diario Oficial» número 285), por la que se destinaba a los Grupos Nómadas del Dráa al Sargento de Infantería don Domingo Velázquez Vélez, ascendido a Brigada por Orden de 29 de octubre último (D. O. número 246), continuando en situación de disponible forzoso, en la plaza de Ceuta.

Madrid, 21 de enero de 1941.

VARELA

Ceses

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que cesa al «Servicio del Protectorado», por ascenso a su actual empleo, el Brigada de Infantería don Jesús García Olarte.

Cesa en la situación al «Servicio del Protectorado», y causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, por ascenso a su actual empleo, el Brigada de Infantería don Jesús García Olarte, quedando disponible forzoso en la plaza de Tetuán, con efectos administrativos a partir de primero de enero actual.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se destina, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Sargento Provisional de Infantería don José Pedrajas Gómez.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), a la Agrupación de Mehal-las, el Sargento Provisional de Infantería don José Pedrajas Gómez, procedente del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 96.

Madrid, 15 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que pasan destinados a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Escudero Verdún y el Teniente de Complemento de dicha Arma, don Enrique Hidalgo García.

A propuesta del Coronel Jefe Director de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., pasan destinados a la misma el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Escudero Verdún, del Regimiento número 34, y el Teniente de Complemento de dicha Arma, don Enrique Hidalgo García, en situación de disponible forzoso en la Sexta Región Militar.

Madrid, 9 de enero de 1941.

VARELA

Supernumerario

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que pasa a la situación de «Supernumerario» el Teniente Coronel de Caballería don Emilio Aspe Baamonde.

Pasa a la situación de «Supernumerario», con efectos administrativos a partir de 1.º de abril de 1937, y con arreglo al apartado a) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el Teniente Coronel de Caballería don Emilio de Aspe Baamonde, por hallarse al servicio del Ministerio de la Gobernación como Gobernador Civil de La Coruña.

Madrid, 14 de enero de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—(Personal civil)

ORDEN de 9 de diciembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión a doña Carlolina Gil de Palacio Mellid y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Carlolina Gil de Palacio Mellid y termina con doña María García Rodríguez, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 9 de diciembre de 1940 —
 El General Secretario, Arturo Cebrían.
 Excmo. S. J...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Carolina Gil de Palacio Mellid ... » Doctores Villaverde y Larrar	Huérfana ... Idem	Infantería Sanidad	Coronel D. León Gil del Palacio López Inspector Médico D. Julián de Villaverde Moraza
» Gloria Moreno Magdalena » Luisa Moreno Magdalena	Huérfanas...	Intendencia	Subintendente D. Ignacio Moreno Alonso
» Gloria Montovio Mallo	Huérfana ...	Intervención	Comisario de guerra D. Miguel Montovio Zaya
» Adelina Esteve González » María Victoria Esteve González ... D. Francisco Esteve González	Huérfanos...	Guardia civil	Teniente Coronel D. Francisco Esteve Verde Montenegro
D. ^a Pilar Asunción Ruiz Ros	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Mariano Ruiz Serrano
» Rosario Mayorga y Otalora » María Mayorga y Otalora » Julia Mayorga y Otalora	Huérfanas...	Idem	Comandante D. Enrique Mayorga y Rasa
» Cecilia de las Morenas Alcalá ... » María Teresa de la Vega y Ralpalo	Huérfana ... Idem	Idem	Comandante D. Enrique de las Morenas y Fossil
» Nemesia Atienza Ullarte » Marcelina Montesinos López » Dolores Fernández y Fresno » Amalia Rodríguez del Castillo ... » Cándida López Caballero » Consolación Suárez Pernil » María Asunción Sánchez Lozano.	Viuda Idem Idem Idem Idem Huérfana ... Viuda	Infantería Idem Carabineros Intendencia Infantería Oficinas Militares. Infantería	Coronel D. Luis Ruiz Escudero Coronel D. Miguel Planchuelo Añoz Teniente Coronel D. Agustín Melero Martín Teniente Coronel D. Florentino Contador Rosado Capitán D. José Balas Rubio Oficial primero D. José Suárez Domínguez Teniente D. José Gómez González
» Juana Azorín Ardura » María Cantero Muñoz » Petra Pérez Page	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Comandante D. Carlos Pérez Núñez Capitán D. José Sainz Gutiérrez Teniente D. Donato Sánchez Muñoz
» Clotilde Echecopar Consigliere ... » Matilde Minguela Ossorio » Rosario Ortega Vázquez » Elena Carrión Cuesta » Rosa Rojas Fernández-Vegue ... » María Luz Pérez Rodríguez » María López Abellán » Paula Abril Trejo » María del Rosario Pérez de Pecho	Idem Huérfana ... Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Farmacia Infantería Artillería Intendencia Sanidad Militar ... Infantería Idem Artillería Guardia Civil	Subinspector D. Miguel Robles Pineda Capitán D. Manuel Minguela Ortega Capitán D. Fermín Aguado García Capitán D. Gerardo Agos Ortega Capitán Médico D. Wenceslao Alba Arambarré Teniente D. Andrés Gordón Moriano Teniente D. Francisco Ruiz Huertas Teniente D. Manuel Segura Esteve
» Isabel Comino García » María Comino García	Huérfanas...	Oficinas Militares.	Oficial segundo D. Eulogio Comino Sáenz
» Concepción Aladrén Prades » Josefa Martínez Rodríguez » Concepción Borrego González ...	Viuda Idem Idem	Ingenieros Carabineros Infantería	Suboficial D. Pedro de Diego López Suboficial D. Francisco Quintero Alvarez Suboficial Maestro de Banda D. Anacleto Mateo fante
» Esperanza Santamaría Iborra ... » Angustias Fontelo Alconchez » María Cercadillo Pascual	Idem Idem Idem	Carabineros Guardia Civil C. A. S. E.	Sargento D. Cayetano Calvo Oris Guardia Miguel Morcillo Sánchez Maestro herrador D. Angel Escribano Mata

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250,00			25	febrero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.062,50			1	diciembre	1939	Idem	Idem	Idem	4
1.650,00			21	agosto	1937	Almería	Almería	Almería	5
1.500,00			19	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	6
2.500,00		Reglamento del Monopio Militar	13	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	7
1.277,50			27	julio	1937	Idem	Idem	Idem	8
1.125,00			20	abril	1934	Idem	Idem	Idem	9
1.250,00			27	noviembre	1936	Santander	Santander	Santander	10
1.100,00			11	marzo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11
2.250,00			2	abril	1938	Alicante	Benejúzar	Alicante	
2.500,00			31	agosto	1938	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	
2.500,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» número 20) ...	3	agosto	1939	Almería	Almería	Almería	
2.000,00			7	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
1.000,00			5	febrero	1939	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
1.462,50			11	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
750,00	(1)		3	septiembre	1939	Málaga	Estepona	Málaga	
2.375,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177)	5	mayo	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			24	noviembre	1939	Melilla	Melilla	Málaga	
1.875,00			17	noviembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,00			29	junio	1940	Málaga	Málaga	Málaga	12
1.000,00			12	marzo	1938	Madrid	Ciudad Real	C. Real	13
1.500,00			9	agosto	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.875,00			10	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			26	mayo	1938	Idem	Idem	Idem	
1.250,00			7	agosto	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.250,00			5	febrero	1940	Murcia	Murcia	Murcia	
1.250,00			5	enero	1939	Cáceres	Logrosán	Cáceres	
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	7	noviembre	1939	Soria	Burgo de Osma	Soria	
1.000,00			1	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	14
876,66			4	enero	1940	Soria	Soria	Soria	
1.041,00			26	agosto	1936	Murcia	Cartagena	Murcia	
876,66			27	junio	1938	Madrid	Alcalá de Henares	Madrid	
1.000,00			22	septiembre	1935	Alicante	Alicante	Alicante	15
1.250,00			22	mayo	1939	Granada	Granada	Granada	16
1.375,00			8	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Catalina Díaz García	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Ildelfonso Dumont Machado
» Dolores Consolación Moure Urrutia	Idem	Idem	Maestro armero D. Manuel Riestra Rodríguez
» Luisa Hernández Lora	Idem	Sanidad	Practicante militar D. Pedro Aranda Cortez
» Ana María Ramos Guardia	Idem	C. A. S. E.	Conserje Joaquín Jordán Díaz
» Manuela Picazo Bueno	Idem	Ingenieros	Ayudante de taller D. Emilio Cuenca García
» Purificación Jáudenes Bárcena	Esposa	Armada	Contralmirante D. Guillermo Díez y Arias Salgado
» Marta Delgado Holguero	Idem	Infantería	Coronel D. José Ojeda Gámez
» Benita Castéjon Elerz	Viuda	Idem	Comandante D. Tomás Severo Quintilla
» Luisa Aguilar Molero	Idem	Inf. Marina	Ex Comandante D. Diego Baeza Soto
» Nemesia Pascual Carbaño	Esposa	Infantería	Ex Capitán D. Patrocinio Carretero Polo
» María Ristori Suárez	Viuda	Armada	Capitán de Fragata D. Tomás Azcárate García de Lomas
» Angeles Fernández Cuelvo	Idem	Carabineros	Teniente D. Antonio López Parapar
» Esperanza Calderón Aguilar			
» María del Carmen Calderón Aguilar			
D. Enrique Calderón Aguilar	Huérfanos	Idem	Alférez D. Antonio Calderón Luján
D.ª Apolonia Barceló Estelrich	Viuda	Infantería	Brigada D. Gabriel Obrador Obrador
» María García Nieto	Idem	Inf. Marina	Auxiliar D. José de la Cotera Martínez
» Carmen Barrios Montero	Idem	Armada	Oficial tercero D. Manuel Bravo Melero
» Laura Sánchez Martínez	Idem	Idem	Ayudante segundo D. Saturnino Bocos Estapé
» Josefa Sánchez Lerma	Idem	Idem	Auxiliar D. José Moreno Saucedo
» Petra Pérez García	Idem	Idem	Maestre D. Cosme Parra Celdrán
» María García Rodríguez	Idem	Idem	Mozo José Vera Terán

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Mellid de las Casas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; elevada a la actual cuantía por Orden de 12 de mayo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.
4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Larrar Montoya, a quien le fué concedida; elevada a la actual cuantía con fecha 17 de septiembre de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.
5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Mercedes Magdalena Follá, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y

Marina con fecha 7 de septiembre de 1908, si bien en la fecha de su fallecimiento disfrutaba la citada señora la pensión de orfandad, que permutó en 18 de julio de 1934. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud para el disfrute de la parte de la pensión, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Victorina Mayo Herrera, a quien le fué concedida; elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 de septiembre de 1906. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir la interesada, en su caso, por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adela González López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 29 de octubre de 1925. La percibirán por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal las hembras, y el varón hasta el día 21 de enero de 1939, fecha en que cumplió su mayoría de edad, a contar de la cual su parte incrementará la de sus hermanas, lo que se hará igualmente si alguna de ellas pierde la aptitud reglamentaria, sin necesidad de nueva declaración. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Ros Martínez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 30 de agosto de 1902, teniéndose en cuenta que la citada señora, a su fallecimiento, percibía ya pensión que, como madre, le fué concedida, en per-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.375.00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	febrero	1938	Jaén	Ubeda	Jaén	17
1.000.00			18	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
1.500.00			14	octubre	1938	Murcia	Murcia	Murcia	
1.437.50			12	mayo	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.875.00			9	septiembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
4.250.00			1	julio	1940	F. Caudillo	S. Martín del Puerto	La Coruña...	
3.250.00			28	junio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.625.00			9	enero	1939	Barcelona	V. del Panadés	Barcelona	
1.875.00			1	agosto	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.500.00			28	junio	1940	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.250.00			17	agosto	1936	S. Fernando	San Fernando	Cádiz	
1.250.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.» número 161)...	6	enero	1938	Oviedo	Luanco	Oviedo	
1.125.00			28	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	18
1.125.00			22	noviembre	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
1.250.00			27	diciembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.250.00			19	agosto	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.000.00			28	septiembre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000.00			14	diciembre	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.000.00			3	mayo	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000.00			20	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	

muta de la que ha quedado vacante con fecha 14 de julio de 1927. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Otalora García, a quien le fué concedida por Real Orden de 12 de diciembre de 1900. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal reglamentaria acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Alcalá y Buelza, a quien le fué concedida por Orden de 15 de septiembre de 1900. La percibirá des-

de la fecha que se indica, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo. El percibo de esta pensión es compatible con el disfrute de la extraordinaria transmitida en 28 de febrero de 1930.

11. Se le transmite, en la cuantía que se cita en la relación, la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa Rapallo y Arrueta, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 20 de enero de 1898. La percibirá, desde la fecha que se cita, hasta el 1 de agosto de 1940, fecha en que empezó a percibir sueldo del Estado superior a 5.000 pesetas anuales; pero que, desde la fecha del fallecimiento de su madre hasta el repetido 1 de agosto de 1940, sólo percibía 3.000 pesetas. Percibirá la parte de pensión que se le asigna, previa liquidación y deducciones, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior

señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 4 de octubre de 1940 (D. O. número 226), por haberse comprobado documentalmente que el mayor sueldo disfrutado por el causante, durante más de dos años en situación activa, fué el de 10.000 pesetas, en lugar de las 9.000 pesetas que se tomaron por base para hacerle el anterior señalamiento. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juliana Ossorio Ortega, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 12 de mayo de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y como comprendida en los artículos 15, 18, 18 y 83 del Estatuto que se cita en la relación.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña María García Correcher, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 7 de marzo de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, debiendo recibir su parte doña María, por mano de su representante legal en tanto sea menor de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 25 de septiembre de 1937, suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

16. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 68 del Estatuto de Clases Pasivas que se cita en la relación, por haber muerto el causante a consecuencia de accidente fortuito en acto de servicio, propio de su instituto. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

17. Se le repone en el percibo de la pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 12 de mayo de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937, la que se rectifica en su cuantía por ser la que le corresponde la que se hace por el presente señalamiento, como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

18. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales, y en la siguiente forma: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y el varón hasta el 18 de noviembre de 1952, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Florentino Cases Vallina.

Como consecuencia de Sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Sargento de Aviación don Florentino Cases Vallina.

Madrid, 17 de enero de 1941.

VIGON

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire y alta en el de Tierra el Archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares don Eduardo de la Puente Iglesias.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares don Eduardo de la Puente Iglesias.

Madrid, 18 de enero de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Badajoz al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Joaquín González Barrios.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Joaquín González Barrios, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Salamanca, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Badajoz, debiendo posesionarse en el término de ocho días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la Central del Puerto de Santa María al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Marcos Villa Gómez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Marcos Villa Gómez, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Especial de Carmona, pase a prestar sus servicios a la Central del Puerto de Santa María, con plazo posesorio de ocho días, y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la preventiva de Liria al Jefe de servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Juan García Arcayo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Juan García Arcayo, Jefe de Servicios Habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Celular de Valencia, pase a prestar sus servicios a la preventiva de Liria, debiendo posesionarse en el término de cinco días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se traslada a la provincial de Toledo al Jefe de servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Leandro Perdiguero de la Oliva.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Leandro Perdiguero de la Oliva, Jefe de servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la preventiva de Illescas, pase a prestar sus servicios a la provincial de Toledo, debiendo posesionarse de su destino en el término de cinco días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se destina a la Prisión provincial de Logroño al Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Martínez García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don José Martínez García, Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 13.200 pesetas en situación de excedente forzoso, se reintegre a las funciones de su cargo en activo y al percibo íntegro de dichos haberes, pasando a prestar sus servicios desde Valencia a la Prisión provincial de Logroño, en cuyo establecimiento deberá posesionarse en el término de diez días, siéndole de abono los gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se dispone que desde el día primero de marzo hasta el 15 de julio, ambos inclusive, del corriente año, la pesca con artes de arrastre remolcado estará prohibida a los buques nacionales en el interior de la zona comprendida al Norte del paralelo 20°-45' Norte, y entre los meridianos de Cabo Blanco y Punta de las Conchas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 16 del pasado mes de diciembre de 1940, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356, se hace extensiva a nuestra Colonia de Río de Oro, la legislación nacional vigente en la actualidad, en relación con la pesca marítima en zonas de Soberanía.

Teniendo en cuenta la proximidad de la zafra de la corvina y la necesidad de proteger las aguas limítrofes a la Bahía del Galgo, zona donde tiene lugar el desove y pesca de la referida especie y como ampliación a la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1940 (B. O. número 274), regulando la pesca de arrastre a remolque,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que desde el día primero de marzo hasta el día 15 de julio, ambos inclusive, del corriente año, la pesca con artes de arrastre remolcado estará prohibida a los buques nacionales en el interior de la zona comprendida,

al Norte del paralelo de 20°-45' Norte, y entre los meridianos de Cabo Blanco y Punta de las Conchas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.

CAROLLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se conceden quinquenios al personal de Marina Civil que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Con arreglo a las disposiciones vigentes, Orden ministerial de 30 de noviembre de 1940 (B. O. 341), y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Comunicaciones Marítimas y Pesca Marítima y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Marina Civil que figura en la unida relación que empieza con don Manuel Fernández Salustregui y termina con don José Recio García, las cantidades que por aumentos de sueldo, en concepto de quinquenios se indican a cada uno, a contar de las fechas que se señalan, entendiéndose que a los que permanecieron en zona roja, se les practicará el abono a partir de su liberación, a no ser que con arreglo al Decreto de 25 de agosto de 1939 y disposiciones posteriores, se les haya otorgado el derecho al cobro de los sueldos no percibidos como represaliados por el gobierno del Frente Popular, en cuyo caso, percibirán los quinquenios en la misma forma que los sueldos que les hayan sido concedidos, lo que se justificará cumplidamente en la reclamación que se les practique con copia de la Orden de reconocimiento.

La concesión de aumentos que por esta Orden se reconocen, cuando lo sean con anterioridad a 1.º de enero de 1936, no tendrán efectos económicos sino a partir de esta fecha, por lo que los Habilitados respectivos practicarán las liquidaciones oportunas que correspondan por el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1939 para darles el curso que determinan la Ley de 9 de marzo último (B. O. 79) y la Orden de Hacienda de 2 de abril del corriente año (B. O. 94).

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmos. Sres. Director general de Comunicaciones Marítimas, Director general de Pesca Marítima.—Sres.:

RELACION DE REFERENCIA

Peritos Inspectores de Buques, don Manuel Fernández Salustregui, don Ramón Rodríguez Pérez, don Ramón Muñoz Valdés y don Ignacio Martínez Pais, se les concede el primer aumento de sueldo de 1.000 pesetas anuales a percibir desde 1.º de enero de 1940.

Auxiliar de Oficinas, don Manuel Linares Piñar, se le concede ampliación de 500 pesetas anuales al octavo aumento de sueldo de 250 pesetas anuales que le concedió la Orden ministerial de 19 de mayo de 1938 (B. O. 584), a percibir desde el día 1.º de enero de 1940.

Mecánico de Lanchas, don Francisco Sellés Beheyo, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el día 1.º de abril de 1940.

Mecánico de Lanchas, don Miguel Bauza Sanso, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el día 18 de enero de 1940.

Mecánico de Lanchas, don Juan Sampol Juan, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 13 de marzo de 1940.

Marinero de Lanchas, don Juan Torres Mari, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 16 de marzo de 1940.

Marinero de Lanchas, don José Alfeirán Delgado, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 23 de marzo de 1940.

Marinero de Lanchas, don José Pérez Sampedro, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 30 de marzo de 1940.

Mozo de la Marina Civil, don José Díaz Belhencourt, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el 9 de enero de 1940.

Mozos de la Marina Civil, don Manuel Luis Valle Martínez, don Octavio Lavandera Alvarez, don Lucas Ferrer Segui, don Juan Mari Serra, don Gabriel Llabres Amengual, don Rafael Coll Ferrer, don Manuel González Santos, don Germán Fernández Rodríguez, don Fernando Guardado Huertas y don Segundo Salvador de la Encarnación, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el día primero de enero de 1940.

Mozo de la Marina Civil, don José Recio García, primer aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, a percibir desde el día 1.º de enero de 1940.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se ordena el movimiento reglamentario de Escalas en el Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento.

Ilmo. Sr. Resultando vacantes dos plazas de Jefes de Negociado de segunda clase en la Escala técnica del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio, una por jubilación de don Manuel José Ampudia Hevia en 1.º de enero del corriente año, y otra por fallecimiento de don Antonio Láinez Fuentes el 6 del mismo mes, los cuales disfrutaban el haber anual de 8.400 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, en ascenso de Escala, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ocupar la primera de las vacantes de Jefe de Negociado de segunda clase, a don Narciso Oliva Moreno, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 8.400 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día 2 de enero del año en curso, fecha en que se produjo la vacante que pasa a cubrir.

2.º Para cubrir la vacante producida por fallecimiento de don Antonio Láinez Fuentes, a don Manuel Canser Larios, número dos de los Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 8.400 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de 7 de enero actual.

3.º En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por el ascenso a la categoría inmediata superior de don Narciso Oliva Moreno, a don Carlos Hartley y de Górgolas, número uno de los Oficiales de primera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de 2 de enero del año en curso.

4.º En la segunda vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por el ascenso a la categoría inmediata superior de don Manuel Canser Larios, a doña Julia Goni Díez, número dos de los Oficiales de primera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, de 7 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1941.—
P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Ciencias de Granada al Catedrático jubilado de la misma don Juan Tercedor Díaz.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar Decano honorario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, al Catedrático jubilado de la misma, don Juan Tercedor Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 2 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se reconoce a don Julián Varona Román, el derecho a percibir las 32.722,14 pesetas que reclama como Contratista de las obras de reconstrucción del Templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid.

Vista la instancia suscrita por don Jesús Varona, en la que como Apoderado de su padre, don Julián, solicita el abono de 147.914,12 pesetas, que dice que no ha percibido, por obras realizadas en el Templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid;

Resultando que por Real Orden de 18 de marzo de 1927, y después de varias incidencias fueron adjudicadas definitivamente al Contratista, don Julián Varona, las obras de reconstrucción de la nave del Templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid, en la cantidad de 785.325,94 pesetas, las que después de terminadas fueron recibidas provisional y definitivamente por Ordenes de 24 y 27 de octubre de 1934, respectivamente;

Resultando que practicada la liquidación final de las obras de que se trata, fué aprobada por Orden de 10 de julio de 1936, en cuya parte dispositiva se dice: Que se aprueba la liquidación final de las obras de reconstrucción del Templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid, satisfaciéndose al contratista el verdadero saldo, importante 32.722,14 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto décimo

del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, dejando pendiente de adecuada resolución cuanto se relacione con el reconocimiento del percibo del exceso de obra;

Considerando que aun cuando el Contratista reclama en su instancia el abono de 147.914,12 pesetas, la resolución que en definitiva recaiga en este expediente, ha de referirse única y exclusivamente al reconocimiento del derecho del Contratista, a percibir las 32.722,14 pesetas a que se refiere la Orden de 10 de julio de 1936, por la que se aprobó la liquidación final de las obras de que se trata, quedando sin resolver la otra petición relativa al percibo de las 115.181,98 pesetas restantes, correspondientes al exceso de la obra ejecutada sobre la proyectada, hasta tanto no se cumpla lo que en relación que con este particular se determina en la Orden de 10 de julio de 1936, a que antes se hace referencia;

Considerando que la mencionada obligación subsiste, púesó que según se consigna en la declaración jurada, presentada por el Contratista, ni por éste ni por ninguno de sus familiares o apoderados ha sido hecha efectiva;

Considerando por último que el solicitante, don Jesús Varona, tiene acreditada la condición de apoderado de su padre, don Julián, para formular la presente reclamación;

Considerando que según determina el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930 se ha hecho constar en el expediente la fiscalización del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que se reconozca a don Julián Varona Román el derecho a percibir las 32.722,14 pesetas que reclama como Contratista de las obras de reconstrucción del Templo de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid, y en su consecuencia, que se le abone la citada suma, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, concepto único del vigente Presupuesto de este Ministerio, dejando pendiente de adecuada resolución cuanto se refiere al reconocimiento y percibo de la cantidad correspondiente al exceso de la obra ejecutada sobre la proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se concede a doña Dominica Paz Ortega Pérez el reingreso en el Profesorado especial de Francés de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Dominica Paz Ortega Pérez, Profesora especial de Francés, de Escuelas Normales, solicitando su reingreso;

Resultando que doña Dominica Paz Ortega Pérez fué nombrada Profesora especial de Francés, en virtud de oposición, por Real Orden de 22 de noviembre de 1915, habiéndosele concedido la excedencia en el mismo por la de 22 de enero de 1932;

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 y el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año («Gaceta» del 1.º de abril siguiente);

Considerando que, llevando la señora Ortega Pérez en situación de excedencia voluntaria más de un año y menos de diez, está comprendida en las disposiciones antes citadas,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña Dominica Paz Ortega Pérez el reingreso en el Profesorado especial de Francés, de Escuelas Normales, nombrándosele provisionalmente para la de Sevilla, quedando sujeta para su destino definitivo a lo preceptuado en el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuantas vacantes de Profesores existen en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Calificadora de Selección del Profesorado, para la provisión de las vacantes existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, prevista en el artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre último, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque Concurso-oposición para la provisión de cuantas vacantes de Profesores existen en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, en la forma y condiciones que se determinan en el artículo 3.º del citado Decreto.

2.º Que los Tribunales que hayan de juzgar el Concurso-oposición serán designados por la Subsecretaría de este

Ministerio en la forma determinada en el artículo 4.º del repetido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se dispone que las obras que figuraron en la Exposición Nacional de Bellas Artes del año 1936 pueden ser presentadas a la convocada por Orden ministerial de 27 de noviembre último.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas dirigidas a esa Dirección General de Bellas Artes, acerca de si las obras presentadas por los artistas españoles a la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1936 podían serlo en la convocada para el presente año de 1941;

Teniendo en cuenta que el Certamen de 1936 puede considerarse como no celebrado, ya que, si bien llegó la Exposición a ser inaugurada, permaneció abierta al público durante brevísimo lapso, no llegó a constituirse el Jurado encargado de otorgar las recompensas y no pudo, por tanto, cumplirse una de las principales condiciones del Concurso, cual es la de discernir los premios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que las obras que figuraron en la Exposición Nacional de Bellas Artes, convocada en el año 1936, puedan ser presentadas a la convocada por Orden ministerial de 27 de noviembre último sin que el hecho de haber figurado en aquella les exima de las decisiones que para cada una de ellas adopte el Jurado de admisión a cuyo examen han de ser sometidas nuevamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se establece la forma de provisión de la plaza de Profesor de «Gramática y Ortografía Españolas y empleo de signos gráficos en idiomas extranjeros» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid una plaza de Profesor de «Gramática y Ortografía Españolas y empleo de signos gráficos en Idiomas extranjeros», y siendo necesario atender debidamente a esta enseñanza, que se crea como consecuencia de haber sido separada de la Escuela de Artes y Oficios

Artísticos de Madrid la Sección de Artes Gráficas de la misma, constituyendo con plena y total independencia la antes citada Escuela Nacional un Centro de enseñanza especial, y habida cuenta que aún no se ha dictado el Reglamento en el que se establezca la forma de provisión de vacantes en este referido Centro,

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º La plaza de Profesor de «Gramática y Ortografía españolas y Empleo de signos gráficos en Idiomas extranjeros», vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, se proveerá en virtud de Concurso de méritos, el que se regirá con arreglo a lo que se dispone en la presente Orden.

2.º Son condiciones necesarias para ser admitido al Concurso: Ser español, haber cumplido veinticinco años de edad, estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Letras) o de la certificación de estudios acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el periodo de Licenciatura, bien entendido que la posesión del título es requisito indispensable para entender el nombramiento; asimismo es condición necesaria acreditar documentalmente el conocimiento de dos idiomas.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio en el plazo de un mes, a partir del día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio correspondiente, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta Orden, y del recibo de la Habilitación de este Departamento justificativo de haber abonado los derechos correspondientes. También acompañarán, en unión de la documentación antes señalada, un programa de la disciplina, una Memoria pedagógica referente a ella y cuantos trabajos, publicaciones, relación de su actividad profesional y demás méritos que juzguen oportunos; asimismo presentarán cuantos documentos prueben su adhesión al Nuevo Estado.

4.º El concursante que resultare designado para desempeñar la vacante ingresará en el Escalafón general de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas anuales, correspondiente a la última categoría del referido Escalafón, formando parte a todos los demás efectos de la plantilla del Profesorado de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

5.º El anuncio correspondiente a este Concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de este Departamento.

6.º La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica dictará las oportunas disposiciones comple-

mentarias para la debida aplicación de esta Orden.

7.º La provisión de esta vacante se hace independientemente de lo que en su día se establezca sobre forma y turnos de provisión de vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas en el Reglamento que al efecto se dicte.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se nombra a los señores que se expresan Profesores numerarios de las Cátedras vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso de las cátedras vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, se constituyó la Junta calificadora prevenida en el mismo para la provisión definitiva de dichas plazas;

Resultando que, tanto la Junta de Profesores del mencionado Centro como el Consejo de minería informan en un todo de acuerdo con la propuesta de la mencionada Junta.

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo dispuesto en el citado Decreto, en sus artículo primero y segundo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar íntegramente la propuesta formulada por la expresada Junta Calificadora, y, en su consecuencia, nombrar a los señores que se expresan Profesores numerarios de las cátedras que se indican, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, los cuales percibirán los sueldos que disfrutaban en su Escalafón con cargo a los créditos que figuran en los Presupuestos del Ministerio de Industria y Comercio, así como las gratificaciones y demás emolumentos concedidos al Profesorado de dicha Escuela en los de este Departamento:

Don Wenceslao Castillo y Gómez, para la cátedra de «Ampliación al cálculo y a la mecánica, estática gráfica, mecanismos y elementos de máquinas»

Don Roman Oriol y García de los Ríos, para la de «Geometría descriptiva, proyectiva y sus aplicaciones» «Dibujos»

Don Mario Dávila Vacas, para la de

«Ampliación de química general y Físico-química». «Industrias metalúrgicas de subproductos y de derivados. Tecnología de combustibles. Proyectos».

Don Pedro Arsuaga y Dabán, para la de «Topografía, geodesia y astronomía. Aplicaciones a la minería».

Don José Echánove y Casas, para la de «Generadores y motores térmicos».

Don Joaquín Muñoz Amor, para la de «Paleontología y prehistoria».

Don Valentín Vallhonrat y Gómez, para la de «Construcción, conocimiento y resistencia de materiales. Ingeniería sanitaria. Proyectos».

Don Federico Mayo y Gayarre, para la de «Laboreo y explotación de minas».

Don Emilio Iznardi y Alzate, para la de «Derecho político-social, Economía política». «Economía minera pública y privada».

Don Rosendo Castro Rodríguez, para la de «Preparación de las menas, metalurgia general. Transportes mineros, embarque y almacenaje de minerales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Tarrida Castells.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto se clasifique en el apartado a) de su artículo 5.º al Ingeniero jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Tarrida Castells, afecto a la Diputación provincial de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1941.

PENA BOEUR

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se nombra una Comisión integrada por los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio del Aguila Rada y don José Cruz-López Larranaga para que se traslade a Alemania a fin de que visite las instalaciones de las fábricas de las casas alemanas «M. A. N. de Nürnberg y Voith de Heindenheim».

Ilmo. Sr.: Las casas alemanas M. A. N. de Nürnberg y Voith de Heindenheim, han invitado a este Departamento para que designe Ingenieros que visiten sus fábricas y Laboratorios, y entendiendo que de esta visita pueden obtenerse enseñanzas que sea conveniente implantar en la construcción del Laboratorio Hidrotécnico de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, este Ministerio ha dispuesto que una Comisión, compuesta por el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos don Antonio del Aguila Rada y el primero don José Cruz-López Larranaga, se trasladen a Alemania, a fin de que visiten las citadas instalaciones y reciban información, no sólo al objeto indicado, sino para los proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico y navegación del tramo bajo del Ebro.

Asimismo ha dispuesto que a los mencionados Ingenieros se les abonen las dietas y viáticos que con arreglo a su categoría les correspondan, de acuerdo con el Real Decreto de 18 de junio de 1924, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1941.

PENA BOEUR

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 18 de enero de 1941 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Marrodán Garraza, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 149, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 17 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital;

Resultando que don Jesús Marrodán Garraza, fué declarado beneficiario de casa barata, por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 18 de junio de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica d dicho Organismo, fecha 12 de septiembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata, fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata, fué adquirida por el solicitante de don Luis Fernández Riesgo, por escritura otorgada en Madrid, en 31 de julio de 1940, ante el Notario, don Miguel Zurbano López;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente, la casa barata número 149, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 17 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, solicitada por don Jesús Marrodán Garraza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Urbano Domínguez Díaz, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 76, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económi-

cas, hoy número 31 de la calle de Julián Marín (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don Urbano Domínguez Díaz, fué declarado beneficiario de casa barata, por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 7 de mayo de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 16 de diciembre de 1940;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente, por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se hace referencia, fué adquirida por el solicitante de don Daniel Maqueda Gudillo, por escritura otorgada en Madrid, en 2 de agosto de 1940, ante el Notario don Toribio Jimeno Bayón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 76, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy núm. 31 de la calle de Julián Marín (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Urbano Domínguez Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se declara desvinculada de don Celestino Murillo Gordillo la casa barata señalada con el número 20 de la calle de Levante, antes calle B, tipo F. C. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín Alfonso XI, de Chamartín de la Rosa (Madrid), autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Tomás Niño Molinos, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Celestino Murillo Gordillo, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata, señalada con el nú-

mero 20 de la calle de Levante, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín Alfonso XI, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que funda su solicitud en que, hallándose enfermo, se ve obligado a tener que trasladar su residencia, con el fin de atender a su quebrantada salud;

Resultando que para justificar este extremo acompaña el correspondiente certificado médico;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de enero de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Celestino Murillo Gordillo pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre el traspaso de casas baratas, el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», es don Tomás Niño Molinos, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Celestino Murillo Gordillo la casa barata señalada con el número 20 de la calle de Levante, antes calle B, tipo F. C. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín Alfonso XI, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Tomás Niño Molinos, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Murillo Gordillo ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Luis Pueyo Giral la casa barata y su terreno, parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Pueyo Giral, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 21 de diciembre de 1939, ante don Juan Castrillo Santos, bajo el número 23 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 2 de febrero de 1928, ante don José María de la Torre Izquierdo, asciende a 19.147,78 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Pueyo Giral la casa barata y su terreno, parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 74, antes 226 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo primero, libro primero de la Sección segunda, de Chamartín de la Rosa, folio 195, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real

Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de diciembre de 1939, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Ceferino Alvarez Muñoz la casa barata y su terreno número 728 de la calle 10, manzana 82 de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones» de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ceferino Alvarez Muñoz, de Sevilla, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 728 de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de la referida capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Sevilla, a 17 de julio de 1933, ante don Angel Sainz de la Maza y Bringas, bajo el número 941 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponde a su casa, que, en este caso y según escritura de 16 de marzo de 1928, ante don Francisco Monedero Ruiz, asciende a 7.892,77 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ceferino Alvarez Muñoz la casa barata y su terreno número 728 de la calle 10, manzana 82, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de Sevilla, que es la finca número 4.796 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 671, libro 130 de la tercera Sección, folio 183, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 17 de julio de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Aprobando el contrato provisional para la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Candelario y la estación férrea de Béjar, celebrado con don Crisanto Macías Casas.

El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos lo siguiente:

Excmo. Sr. En uso de las atribuciones que me están conferidas, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien aprobar el contrato provisional para la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Candelario y la estación férrea de Béjar, celebrado con don Crisanto Macías Casas, por la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas anuales, la que le será satisfecha a contar del día 4 de octubre de 1940,

en que comenzó a prestar el servicio con cargo al Capítulo tercero. Grupo séptimo, Concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con inclusión de una copia del contrato.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el del señor Delegado de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Salamanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a doña Araceli Mayor Franco, Directora de «Escuelas Mutualistas Femeninas», de esta capital, para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 11 de marzo próximo, en que se adjudicarán los premios que se citan.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Araceli Mayor Franco, Directora de «Escuelas Mutualistas Femeninas», de esta capital, para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 11 de marzo próximo, en la que se adjudicarán como premios dos bicicletas, una máquina de escribir marca «Underwood» y una máquina de coser marca «Singer», para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al primero, segundo y tercero, respectivamente, de dicho sorteo, rifa que tiene por objeto recabar recursos con que sostener las clases que se dan gratuitamente a las jóvenes de condición humilde y pagar a sus profesores, quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el importe total de las papeletas que se emitan establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el 202 de la Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 18 de enero de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo un mes de licencia por enfermo al Consejero Inspector general afecto al Consejo de Industria don Guzmán de la Vega Revuelta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Consejero Inspector General afecto al Consejo de Industria, don Guzmán de la Vega Revuelta, solicitando un mes de licencia por enfermedad, que justifica mediante el certificado médico reglamentario;

Visto el informe del Consejo de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con el mismo y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 63 y 64 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, ha tenido a bien conceder al señor de la Vega un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del 8 del corriente mes de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Presidente del Consejo de Industria.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Saturnino Rueda Vielva recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valladolid que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de pastas para sopa;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las dificultades de suministro de primeras materias a esta industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Saturnino Rueda Vielva contra resolución de la Delegación de Industria de Valladolid que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de pastas para sopa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Laurentino Otero, en nombre y representación de «Ajuria, S. A.», para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Ajuria, S. A.», para ampliar su fábrica de Vitoria, con objeto de alcanzar la producción de 2.000 máquinas segadoras-atadoras, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

Segunda. Una vez recibida ésta, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia, para que por la misma se compruebe responde al permiso de importación.

Tercera. La entidad peticionaria no podrá importar máquinas de serrar metales en frío, las cuales se producen en España, y se le indica la conveniencia de gestionar el obtener, si ello es posible también, principalmente los taladros verticales de producción nacional de 32 milímetros.

Cuarta. Las primeras materias de importación quedarán reducidas al último mínimo previsto por la Entidad peticionaria, no pudiendo ser importados los ollaos de latón, ya que pueden ser producidos también en España.

Quinta. Esta autorización no supone la de importación de maquinaria ni de cupo de primeras materias, lo que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil

Anuncio referente a convocatoria en segundo y último llamamiento a todos los opositores para plazas de Auxiliares de Administración Civil.

Se convoca, en segundo y último llamamiento, a todos los opositores que hayan justificado o que justifiquen documentalmente no haber podido concurrir al anterior, para realizar el segundo ejercicio, a las diez de la mañana del próximo lunes, día 27, en el Laboratorio de Biología Animal de la Facultad de Ciencias (Universidad Central).

Se les hacen a los opositores las mismas advertencias que en anteriores convocatorias.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Secretario, Augusto López Lallana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificando el concurso anunciado (B. O. del 8 de enero de 1941) para la provisión de vacantes de Inspectores Veterinarios Municipales en propiedad en la provincia de Guipúzcoa.

Dispuesto por Orden ministerial de 8 de marzo de 1940, que para la provisión de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios en propiedad, se reservará el 80 por 100 de las plazas de menor consignación para su cubrición, en turno restringido, por Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, etc., y el 20 por 100 restante en turno no restringido; y habiéndose padecido error en la publicación al anunciar la provisión de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de la provincia de Guipúzcoa, de fecha 4 de enero de 1941 (B. O. del 8), se entiende éste rectificado en la siguiente forma:

Las vacantes de Zumárraga y Azpeitia que aparecen para su provisión en Concurso restringido, pasan a turno no restringido por mayor dotación que las terceras plazas de Irún y Eibar, las que, hallándose anunciadas a Concurso no restringido, pasan al turno restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Rectificación del anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de Auxiliares en la Escuela de Ingenieros de Montes.

En la convocatoria de Concurso para la provisión de las Auxiliarias vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del actual, se hace constar que el plazo de presentación de instancias es de treinta días, debiendo ser aquél de sesenta. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Nombrando Profesores Auxiliares de la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real.

Habiendo pasado a depender del Estado la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real, por Orden de 3 de abril del año último y vista la propuesta que eleva a este Ministerio el Director del mencionado Centro docente, con el fin de formular las nóminas oportunas y fijar la plantilla de Auxiliares del mismo,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Auxiliar numerario de término a don Emilio Fernández Dickinson, primero de los Auxiliares de ascenso; a doña Elena Abad-Conde y Sevilla, primero de los Auxiliares supernumerarios, a Auxiliar numerario de ascenso, y a don José Prado Hervás, que es en la actualidad Auxiliar supernumerario, a Auxiliar numerario de entrada, no haciendo otra propuesta para Auxiliar de entrada, por encontrarse excedente el que podría ser nombrado, quienes percibirán por tanto los haberes asignados a los citados cargos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Concediendo el reingreso en el cargo de Portera de Escuela Normal a doña Africa Calzada Domínguez.

Vista la instancia suscrita por doña Africa Calzada Domínguez, Portera que fué de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valladolid, en situación de excedente voluntaria, solicitando el reingreso al servicio,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder el reingreso a la interesada, destinándola a la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia, debiendo incoar su expediente de depuración ante los organismos oportunos mediante las correspondientes declaraciones juradas que presentará en el referido Centro, a fin de que por éste se eleven a las Autoridades depuradoras respectivas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

(Escuela Especial de Ingenieros Navales)

Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros Navales.

Se anuncia la convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela, cuyos ejercicios comenzarán el 30 de junio de 1941.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes, se dirigirán al Director de la Escuela, acompañada de dos fotografías del aspirante y aval político de adhesión al Régimen, si se presentan por primera vez, debiendo presentarlos en la Secretaría de esta Escuela Especial de Ingenieros Navales, O'Donnell, número 26, del 1 al 20 de mayo próximo, en días laborables de nueve a once y media de la mañana.

Las condiciones generales de admisión de candidatos, son las que se publican a continuación, y los programas de las materias, sobre las cuales versarán los ejercicios, son los aprobados por Orden de 28 de enero de 1933, «Gaceta» del 30.

Por cada grupo en que se matricule el aspirante, satisfará, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1941.—El Director, F. Garre.

Condiciones generales de ingreso

Los ejercicios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales, se dividirán en dos grupos, que podrán aprobarse por separado en la misma o distintas convocatorias, sin limitación de tiempo ni edad.

Dentro de cada grupo, la Comisión de admisión, podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos

a seguir los ejercicios, tengan ya aprobada la parte correspondiente y, del mismo modo, los admitidos a ejercicio teórico, de uno de los grupos no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, pues cada uno de los dos grupos forman un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en una cualquiera de las eliminaciones parciales o en el final, perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir todo el grupo correspondiente en las siguientes convocatorias.

Para ingresar en la Escuela como alumno, será preciso:

Primero.—Ser mayor de diez y siete años, en 1º de octubre del año en que se pretenda hacer el ingreso.

Segundo.—Acreditar, por medio de certificaciones legalizadas, haber aprobado en establecimientos nacionales, las materias que comprenden el grado de Bachiller.

Tercero.—No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el del ejercicio de la profesión, a juicio del Claustro de Profesores.

Cuarto.—Haber aprobado los dos grupos que a continuación se detallan:

PRIMER GRUPO

- Aritmética.
- Algebra (Elemental y superior).
- Geometría.
- Trigonometría.
- Geometría analítica.
- Cultura general.
- Francés (traducción directa e inversa).
- Inglés (traducción directa).
- Dibujo lineal y topográfico.

SEGUNDO GRUPO

- Cálculo diferencial e integral en sus aplicaciones a la Geometría analítica.
- Mecánica.
- Geometría descriptiva.
- Física.
- Astronomía.
- Topografía y Geodesia.
- Inglés (traducción directa e inversa).
- Dibujo de figura.
- Copia del natural.

Madrid, 18 de enero de 1941.—El Director, F. Garre.—Aprobado.—El Subsecretario, J. Rubio.

Convocatoria para la provisión de la plaza de Mecánico Electricista vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Vacante en la plantilla de la Escuela Especial de Ingenieros Navales una plaza de «Mecánico electricista» consignada en los vigentes Presupuestos generales del Estado con el sueldo

anual de 4.000 pesetas y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar su provisión mediante concurso-oposición, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en el concurso será condición indispensable acreditar ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio de la función que tendrá encomendada.

2.ª Demostrar por medio de un examen teórico-práctico poseer conocimientos necesarios para el buen desempeño del cargo por medio de ejercicios que versarán sobre conocimientos de electricidad, prácticos y teóricos y especialmente en aplicaciones a buques, montajes e instalaciones y conocimientos de máquinas herramientas.

3.ª El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de los aspirantes estará compuesto por el Director de la Escuela, como Presidente, y dos Catedráticos propuestos por el Claustro de Profesores.

4.ª Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio dentro de un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria debidamente reintegradas y acompañando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.
- d) Certificación acreditativa del resultado del expediente de depuración de su conducta político-social o, en su defecto, dos avales de personas de garantía para el Movimiento, en los que se acredite su plena adhesión al mismo.
- e) Documentos que acrediten hallarse comprendidos en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.
- f) Relación detallada de los títulos profesionales y méritos que cada concursante pueda alegar, adjuntando los títulos originales o copias de los mismos, debidamente autorizadas.
- g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio la cantidad de tres pesetas en concepto de derechos de formación de expediente.
- h) Idm idem cinco pesetas por derechos de examen, establecidos por R. O. de 12 de marzo de 1925.

5.ª La plaza será adjudicada al concursante que al aprobar el ejercicio antes citado, obtenga mayor puntuación, considerándose como méritos especiales el hallarse comprendido en cualquiera de los grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939.

6.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de las listas de aspirantes admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela, concediendo un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista para formular las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

7.ª Las protestas que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se anunciarán en el acto de la infracción y se presentarán por escrito al Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cual, después de informarlas, las unirá al expediente.

8.ª Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta úni-personal que elevará al Ministerio para la resolución definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

(Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos)

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición a las plazas de Profesores vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre último,

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar a concurso-oposición la provisión de las siguientes plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y correspondientes a las disciplinas siguientes:

- Física general.—Técnica micrográfica.
- Química general.—Química orgánica, ampliación.
- Cálculo infinitesimal con sus aplicaciones.
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones.—Geodesia y Topografía.
- Construcción general y Agrícola. Proyectos generales y especiales de Ingeniería Agronómica.
- Hidráulica general y agrícola.—Ingeniería sanitaria.
- Derecho administrativo.—Estadística y Catastro agrícola.—Legislación.

Herbicultura, Praticultura y Horticultura.—Cultivos tropicales y de plantas medicinales.

Química agrícola y Análisis agrícola, y

Economía política y social y Hacienda pública.—Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas.

Los sueldos de las citadas vacantes son los que con arreglo a las categorías administrativas correspondientes disfruten en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este Concurso-oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del Concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.

Los que se hallen prestando servicios con carácter de interinos, podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a) y b) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de 17 de octubre último citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo último, o sea setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando el concurso de «Adquisición de dos remolcadores con destino a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla», a la «Unión Naval de Levante, S. A.».

Examinado el expediente incoado para la celebración del concurso autorizado por Decreto de 12 de agosto de 1940, para la adquisición de dos remolcadores con destino a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla:

Oído el parecer de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas sobre el mismo, e informado este expediente por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 del corriente mes de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar a «Unión Naval de Levante, S. A.», la construcción de dos remolcadores, con propulsión a vapor, de las características y dimensiones del proyecto que acompaña a su proposición y por su presupuesto de 990.000,00 pesetas cada remolcador, con las prescripciones siguientes:

a) Los remolcadores se clasificarán con la más alta clasificación correspondiente a su clase del «bureau» Veritas, de acuerdo con el artículo tercero del pliego de condiciones facultativas del concurso.

b) El concursante, de acuerdo con la Dirección facultativa del puerto, estudiará el cambio de la bomba de circulación que figura en la propuesta por una centrífuga y se dispondrá de una segunda toma, 50 centímetros más alta que la que aparece en los cuadros.

c) Los achiques de las sentinas estarán concentrados en un piano de válvulas.

d) El aparato de cambio de marcha de la máquina principal se accionará por vapor.

e) Los cilindros de la máquina principal se engrasarán automáticamente.

f) Se dispondrá un filtro para el agua de alimentación de la caldera.

g) En la cámara de máquinas se colocará un reloj, y la relación de enseres y respetos de cada buque se completará con un juego de terrajas

machos de roscas ordinarias, desde un octavo de pulgada hasta uno y un octavo de pulgada.

Segundo. Dentro de un plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la adjudicación, la Dirección facultativa del puerto de Sevilla elevará a la superior resolución su propuesta sobre la conveniencia de dotar a los remolcadores de Toveras («Kort»); a este fin, llevará a cabo, con la cooperación de la «Unión Naval de Levante, S. A.», los estudios encaminados a definir la eficacia y utilidad de dichos elementos.

Lo que, de orden del señor Ministro, de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Subdirector y el de la Sociedad concursante.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Señor Presidente de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística

Publicando relación de los opositores, por el número obtenido en el sorteo celebrado en el día de hoy, para determinar el orden en que habrán de ser examinados.

Núm. 1.—D. Glicerio Bermúdez Romero.

Núm. 2.—D. Juan Cruz San Román Ramírez.

Núm. 3.—D. Eloy Villegas Pereira.

Núm. 4.—D. Vicente Bielza Laguna.

Núm. 5.—D. Francisco Oliva Oromi.

Núm. 6.—D. Juan Alcalde Aranda.

Núm. 7.—D. Rafael Gómez Rodríguez.

Núm. 8.—D. Antonio Mantero Naranjo.

Núm. 9.—D. Félix Ripalda Echarren.

Núm. 10.—D. Manuel García Ouro.

Núm. 11.—D. José Luis Morales Morales.

Núm. 12.—D. Francisco Hernández Martínez-Arcos.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Vocal Secretario, José Ros Jimeno.—Visto bueno: El Presidente, M. Valdés.